



**PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modifica el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, afectando especialmente a las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Se asignan a esta, además de las competencias que tenía atribuidas, la coordinación de políticas migratorias que ostentaba la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, atribuidas actualmente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica.

Estas últimas competencias se han visto afectadas por la propia Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, pues se van a ejecutar a través de la Agencia Digital de Andalucía, cuya creación se autoriza en la misma.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a esta las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las atribuidas en materia de cambio climático a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- d) La definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética.
- e) Las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable.
- f) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada.
- g) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- h) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad. Las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía. La actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



- i) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
- j) La coordinación de las políticas migratorias.
- k) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía.
- l) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- m) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- n) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ñ) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- o) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- p) La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- q) La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- r) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a la fecha de emisión de esta memoria se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

- " Viceconsejería.
- " Secretaría General para la Administración Pública.
- " Secretaría General de la Presidencia.
- " Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- " Secretaría General de Acción Exterior.



- " Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- " Secretaría General Técnica.
- " Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- " Dirección General de Comunicación Social.
- " Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- " Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- " Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- " Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- " Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Periféricos:

- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Se adscriben a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.
- b) Se adscribe a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- c) La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- d) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- e) La Agencia Andaluza de la Energía (AAE), a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, sin perjuicio de la adscripción a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía.
- f) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- g) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- h) El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Por último, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería.



Asimismo, se adscribe a la Consejería a través de la Secretaría General de Acción Exterior la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior cabe destacar el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, ha sido adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, configurándose el mismo, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El 12 de febrero de 2020, mediante Orden, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Por otra, la Secretaría General para la Administración Pública, dentro de sus atribuciones está impulsando la elaboración de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el marco 2020-2030, basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria, y que atenderá a elementos y conceptos como la buena administración, el gobierno abierto y transparente, la nueva ética pública, la perspectiva de género, la organización flexible orientada a resultados, la administración permanentemente innovadora, la administración inclusiva o la gestión del conocimiento.

La Dirección General de Políticas Migratorias en el ejercicio 2021 tiene previsto la próxima aprobación del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía, herramienta de planificación de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones. Este Plan persigue avanzar en la gestión de la diversidad, garantizando la igualdad de trato y de acceso a los recursos para todas personas que residen en nuestro territorio, con independencia de su origen. Además de crear un clima de convivencia positivo en el marco de la diversidad humana y cultural existente en Andalucía. A esto se une la mejora de la coordinación y cooperación con el Gobierno del Estado que nos permitirá abordar la realidad andaluza como frontera sur, especialmente en dos ámbitos, la acogida humanitaria ante llegadas colectivas cuantitativamente importantes y los menores extranjeros no acompañados.

La Dirección General de Comunicación Social está promoviendo la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la Disposición final Octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- a) La defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad.
- b) La adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad, la transversalidad de género y la salud de la ciudadanía.
- c) El establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía.
- d) La independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.



- e) La protección y conservación del medioambiente.
- f) La promoción de la cultura de la paz y los valores inter- y multiculturales.

Asimismo, dentro del ámbito del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía habrá que contemplar, en la medida de las posibilidades, un reparto equilibrado de las licencias a otorgar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para prestar servicios de comunicación audiovisual entre comerciales privadas, en función de la demanda de las mismas, y para entidades de economía social, las cuales serán adjudicadas mediante un procedimiento adaptado.

En el año 2021 se prevé la aprobación del Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, para lo cual ya se ha procedido a someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto. No obstante, dicho Plan no tendrá impacto económico en el presupuesto de 2021, más allá de una pequeña partida en el Capítulo II para contribuir a su formulación, previéndose su aprobación para el ejercicio 2022 en el que sí se prevé la necesidad de una considerable inversión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

Entre los objetivos estratégicos de la sección se fija el "Garantizar, con enfoque integrado de género y mediante la aportación de recursos materiales y humanos, la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria para que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes centros directivos que se encuadran en esta Consejería ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas, así como el fomento de actividades que contribuyan al conocimiento de Andalucía".

Para la consecución de este objetivo se emplean todos los recursos económicos y humanos que sean precisos, además de la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la presencia transversal de la estrategia de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, que además se encuentran vinculadas directamente con lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y todas aquellas normas que contengan mandatos en igualdad de género.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las



diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.4 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.5 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.6 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.7 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la



Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

Para conocer esa percepción se realizaría un estudio cualitativo de evaluación anual sobre rastros documentales en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo establecerse un porcentaje relativo a las menciones positivas que se publican en prensa y en las redes sociales en relación a todas las publicadas, pudiendo alcanzar el número de 40.

OE.8 Mejorar la cualificación profesional del personal de la seguridad pública de Andalucía integrando la perspectiva de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.9 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la inmigrada y mujer.

OE.10 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

OE.11 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).

o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca, asimismo, la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio de las actuaciones necesarias a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).



OE.12 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.13 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.14 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior.

OE.15 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2021 consolida la nueva estructura y competencias definidas tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre. Ello ha supuesto, desde el punto de vista presupuestario, la asignación del programa presupuestario 31J "Coordinación de Políticas Migratorias", atribuyéndose el programa 12D, "Estrategia Digital y Gobierno Abierto", a la nueva Agencia Digital de Andalucía. Permanecen los programas 11A "Dirección y Servicios Generales", 12A "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos", 12C "Acción Social del Personal", 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", 52C "Comunicación Social" y 82A "Acción Exterior".



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	109.267.912	30,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.619.107	11,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.502.385	47,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	323.389.404	89,4
6 INVERSIONES REALES	34.453.891	9,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.233.993	1,1
Operaciones de Capital	38.687.884	10,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	362.077.288	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	362.077.288	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. También es destacable la transferencia de financiación para gastos de explotación, así como las transferencias de asignación nominativa con cargo a Fondos Europeos recogidas para la Agencia Andaluza de Acción Exterior S.A. (EXTENDA)..

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes, así como a la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole los gastos en inversiones. Por último, la partida menos relevante por razón de la cuantía es la correspondiente a las transferencias de capital.

Los gastos de personal, tras consolidar la nueva estructura, no experimenta variación significativa en términos comparados.

Los créditos del capítulo II si se incrementan respecto a los consignados en el 2020.

Los créditos propuestos en el capítulo II del programa presupuestario 11A atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimiento necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Se hace necesario destacar la nueva adscripción de sedes como consecuencia del Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio que, si bien se inició durante el 2019 y ya tuvo transcendencia en el presupuesto del ejercicio 2020, no ha concluido hasta el mes de julio del ejercicio 2020 con la adscripción de la sede de calle Zaragoza de la ciudad de Sevilla. En este presupuesto de 2021 se incluye la financiación de los gastos de esta última sede. No se incluyen en los créditos presupuestados los gastos que podrían generarse ante las posibles adscripciones de sedes como consecuencia de la última reestructuración.

Destacar, en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería, que el aumento de sedes en gestión ha sido considerable, pues se ha pasado de 3 sedes adscritas a inicio del 2019 a 7 sedes, la última en junio de 2020. Este hecho conlleva un incremento del gasto que es objeto de financiación por el programa 11A.



Por otra parte, y como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno tres sedes para su gestión como edificios de uso compartido. Esta nueva situación hace necesario la consignación de los créditos que permita su gestión.

En relación con los gastos de mantenimiento, el incremento recogido obedece principalmente a la asunción del gasto correspondiente a los edificios adscritos, los cuales ya tienen un repercusión total y directa en el presupuesto del ejercicio 2021. Hasta ahora determinados contratos se seguían financiando por las Consejerías a las que antiguamente estaban adscrito el bien, pues mantenían un contrato en vigor para todas las sedes de su ámbito de gestión.

Por otra parte, y como consecuencia del COVID 19, las tareas relacionadas con el mantenimiento de la sede de San Telmo han aumentado considerable, debido fundamentalmente a la apertura de los fines de semana para atender necesidades del Gabinete del Presidente y Consejero, como por el aumento de los actos institucionales y de comunicación. Muchos de estos actos se están llevando a cabo fuera de la sede del Palacio de San Telmo, lo que conlleva el desplazamiento del personal de mantenimiento al lugar de desarrollo del acto, con el consiguiente aumento del gasto.

El gasto en energía eléctrica se presupuesta en una nueva partida en función de los créditos comprometidos en el contrato formalizado para esta Consejería, al amparo del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, se produce con el gasto en comunicaciones, correspondiente al contrato formalizado para esta Consejería al amparo del Acuerdo Marco de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual se presupuesta con carácter centralizado en el servicio 01.

La consolidación de la nueva estructura en donde el número de personas adscritas a la Consejería se ha incrementado conlleva ineludiblemente la necesidad de contar con unos servicios de asistencia TIC al puesto de trabajo adecuados y dimensionados a la nueva estructura. Ello ha supuesto un incremento del gasto y por ende de la presupuestación.

Todos estos cambios, hace necesario un aumento de los créditos en el programa 11A con la finalidad de atender el incremento de los gastos previstos.

Del mismo modo, se atienden con el capítulo II, los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales. En esta línea se recogen los créditos relacionados con el sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes, así como los necesarios para que la Unidad de Policía Adscrita y la Escuela Pública de Seguridad Pública desarrollen su actividad. Es destacable el aumento considerable de la actividad formativa y de capacitación que desarrolla la Escuela Pública de Seguridad Pública destinada a los Cuerpos de la Policía Local, a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a las personas que integran el voluntariado de Protección Civil. Ello conlleva el incremento de otras partidas directamente relacionadas como la referente al servicio de comedor de la escuela como al de material para simulacros. También se recoge el incremento de gasto derivado del aumento de la actividad de la Unidad de Policía Adscrita. Del mismo modo, también es relevante la consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

Por otro lado, se incrementa la financiación de los gastos destinados al ejercicio de las competencias funcionales en materia de Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, pues se incluyen los necesarios para atender el contrato de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el sector público instrumental de la Junta de Andalucía.



En relación con el programa 52C, "Comunicación Social", se recogen los créditos destinados a publicidad institucional y patrocinios.

Respecto al programa 82A, "Acción Exterior", además de presupuestar las cuotas a organismos internacionales en el capítulo II y no en el IV, conforme la nueva clasificación económica del gasto, se incrementan los créditos con la finalidad de atender los gastos que generará la asunción, por parte de la Junta de Andalucía, de la presidencia de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como en la adhesión a nuevos instrumentos de colaboración con entidades como el Sistema de Integración Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana. También se recogen los créditos necesarios para la implementación de un proceso de mejora de la comunicación social en materia de acción exterior vinculado al acercamiento de la ciudadanía y de las empresas a las políticas europeas y de la Junta de Andalucía en esta área, a través de la utilización de webs, redes sociales y publicaciones específicas. Además, está previsto iniciar un procedimiento para la digitalización de los servicios dirigidos a las comunidades andaluzas en el exterior, que permita mejorar los flujos de comunicación con ellas.

Respecto al capítulo II del programa 31J "Coordinación de Políticas Migratorias", en términos comparados con el ejercicio anterior, apenas sufre variación. Los créditos se destinan fundamentalmente a dar cobertura a los cursos formativos y jornadas destinados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de atender la realidad migratoria y la atención a los inmigrantes, así como a las asistencias técnicas necesarias relacionados con la interculturalidad y gestión de la diversidad.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y Televisión S.A., así como a la presupuestada a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). También se integra la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). Todos estos entes mantienen su financiación salvo Canal Sur Radio y Televisión S.A que incrementa su financiación en función de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación planteados. Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como las subvenciones nominativas, entre ellas, como más destacable desde el punto de vista cuantitativo la subvención a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Por último, hacer referencia a las partidas que figuran en el presupuesto, financiadas con fondos europeos, destinadas a transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

Se incluye como consecuencia del Decreto de reestructuración la transferencia a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Es destacable la consignación en el programa de Servicios Generales de los créditos necesarios para atender una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria para el desarrollo del proyecto "Nao Victoria Embajadora Itinerante del V Centenario de La Circunnavegación de La Tierra", así como para atender otras actuaciones que mejoren la imagen de la Comunidad Autónoma en el exterior, bien mediante subvenciones a actuaciones de especial interés, bien mediante contratos de patrocinio.

Respecto al programa 31J se mantiene la línea de subvenciones destinada a financiar proyectos que tengan como objetivo la integración social de la población de origen inmigrante.

La Dirección General de Comunicación Social en el capítulo IV ha consignado los créditos necesarios para la financiación de una nueva línea de subvenciones destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, dirigidas al sector de los medios de comunicación en Andalucía. Por el contrario, no se prevé la convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a alfabetización mediática.

En cuanto al programa presupuestario 82A, "Acción Exterior", se recogen como subvenciones nominativas a las Universidades de Andalucía la destinada a las actuaciones contempladas en el Programa Campus de Internacionalización para promover la cualificación y la capacitación en materias relacionadas con la internacionalización de la economía, realizando para ello actividades formativas, de sensibilización y de difusión en el ámbito académico del Sistema Universitario Andaluz. Se contempla también una subvención nominativa a la



Asociación Real Automóvil Club de España (RACE) en relación con la celebración del Mobility Order Vehicle Environmental Global World Summit en Andalucía.

El capítulo VI mantiene prácticamente el crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, la cual se considera totalmente necesaria para el desarrollo de las competencias de esta Consejería.

En el programa presupuestario 11A, se pretende, por una parte, adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, obsoleta en determinados aspectos, a las necesidades puestas de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, mediante la implantación de sistemas y servicios TIC, entre los que se pueden destacar las siguientes:

- Mejora de las infraestructuras técnicas hardware y software de los Centros de Proceso de Datos de los Servicios Centrales y las Delegaciones del Gobierno.
- Implantación del Plan de Telematización de los procedimientos administrativos del RPA.
- Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Desarrollo de nuevos Sistemas de Información y evolución de los actuales, con especial importancia a la informatización de todas las líneas de subvenciones, y su integración en el proyecto Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.
- Homogeneización, evolución e integración de las plataformas de Administración Electrónica de los Sistemas de Información.

Este programa presupuestario también incluye una partida de obras de reforma y acondicionamiento de las sedes de los Servicios Centrales.

En materia de Cooperación en Políticas Migratorias se recogen los créditos destinados a la implementación del Observatorio Permanente Andaluz de Migraciones, así como los necesarios para la redacción del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

Por otra parte, y en relación con las competencias en materia de Interior, Emergencias y Protección Civil, es destacable la consignación de créditos para los proyectos de obra para la adecuación de las nuevas sedes provinciales en Málaga y de Granada del servicio de emergencias 112, así como para la dotación de mobiliario. Se consignan créditos para cambios de tecnología en la sede del 112 y nuevo videowall. Se recogen también los créditos necesarios para los contratos relacionados con los servicios operativos y evolutivos del 112 y del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), el cual está dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas. También se recogen los créditos para financiar los gastos de puesta en marcha de una nueva sede en el municipio de Benahavís para el Grupo de Emergencias de Andalucía.

En relación con la Unidad de Policía Adscrita se contempla el crédito necesario para la adquisición de vehículos en función de la planificación realizada.

Respecto a la Escuela de Seguridad Pública se incrementa en la partida para "Obras de Conservación y Reforma de las sedes" con la finalidad de ejecutar obras, tales como: reparación de las instalaciones deportivas al aire libre, reforma de la galería de tiro, sustitución de módulos prefabricados (actualmente en alquiler) por vestuarios de obra, compra de colchones, somieres, nuevos contenedores flashover para prácticas de bomberos, sustitución de aparatos del gimnasio, nuevas obras de albañilería en los edificios de ambas sedes. Por último, también se recoge crédito para el diseño e implantación del nuevo registro de planes de autoprotección.

En relación con las competencias de Comunicación Social, se incrementan los créditos destinados a información y publicidad institucional para incrementar las campañas informativas de la Junta de Andalucía. Recoge también una partida para financiar el desarrollo e implantación del Sistema de Información de Gestión Audiovisual (SIGA).



El programa gestionado por la Secretaría General de la Administración Pública recoge como novedad los créditos necesarios para financiar una encomienda de gestión para la Gestión del Centro de Información para los Servicios de Atención y Soporte a la Ciudadanía.

Por último, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, manteniéndose los relacionados con el seguimiento, información, comunicación y desarrollo de actuaciones preparatorias del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz. Por otro lado, aumentan los créditos para la medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto IT_EURO_AAA_POST2020_5_E).

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a favor Canal Sur Radio y Televisión S.A., la cual se mantiene con la finalidad de continuar con la renovación tecnológica de la entidad. También se recoge una nueva línea de subvenciones a agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil para equipamiento, así como el compromiso existente con el Ayuntamiento de Casares para la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Natal de Blas Infante.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, "Dirección y Servicios Generales Presidencia, Administración Pública e Interior", es destacable los créditos destinados al desarrollo del Plan de Sistema de Información de la Consejería, pues suponen una mejora técnica del sistema necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios.

Destacar también que como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno tres sedes para su gestión como edificios de uso compartido. Esta nueva situación hace necesario la consignación de los créditos que permita su gestión

Se incluye, además de la transferencia de financiación a la Fundación CENTRA, una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria y la financiación necesaria para la convocatoria de los Premios Andalucía de Periodismo y para atender el compromiso con el Ayuntamiento de Casares para la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Natal de Blas Infante.

Respecto del programa 12A, "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos", es destacable la consignación en el capítulo II de créditos para la realización de estudios directamente relacionados con la mejora de la Administración Pública, así como la línea de subvenciones relacionadas con organizaciones sindicales.

El programa presupuestario 12C, "Acción Social del Personal", efectúa su presupuestación en la sección presupuestaria 3100, gastos de diversas Consejerías, consignando en ella los créditos correspondientes a las ayudas de acción social para el personal de la Junta de Andalucía

El programa 22B, "Interior, Emergencia y Protección Civil", incrementa los créditos del capítulo II y VI con la finalidad de adecuarlos a los compromisos existentes en las materias propias de sus competencias. Se mantienen las subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto 2020, así como la destinada al funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. El incremento del capítulo VI financia, entre otros, los gastos necesarios para el mantenimiento de las competencias en materia de emergencias y protección civil,



en especial, los destinados al mantenimiento del servicio de los Centros de Emergencia (112), de la Unidad de Policía Adscrita y de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública.

El capítulo VII recoge un incremento de los créditos para una línea de subvenciones para el equipamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En el programa 31J, "Coordinación de Políticas Migratorias", se consignan los créditos necesarios para atender los cursos formativos y jornadas destinados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para atender la realidad migratoria y la atención a los inmigrantes. También se incluyen los gastos de la organización de la entrega de los premios, los gastos en campañas de sensibilización, así como de los trabajos técnicos necesarios relacionados con la interculturalidad y gestión de la diversidad.

El programa 52C, "Comunicación Social", recoge como partida más significativa la dotación de recursos a Canal Sur Radio y Televisión S.A., sobre todo para financiar su presupuesto de explotación y también de capital para poder afrontar proyectos de renovación tecnológica. También se recogen los créditos para financiar diversas líneas de subvenciones, tales como la destinada a la financiación de una nueva línea de subvenciones destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, dirigidas al sector de los medios de comunicación en Andalucía y la destinada a mantener las emisoras públicas locales de radio. Recoge, por último, las partidas necesarias para financiar la convocatoria de los premios de Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y de una subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión. Como ya se ha expuesto, se recogen los créditos necesarios destinados a información y publicidad institucional, con la finalidad de desarrollar más campañas informativas destinadas a la ciudadanía.

Por último, el programa 82A, "Acción Exterior", incrementa los créditos del capítulo II y IV. Es destacable las transferencias corrientes a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), así como la destinada a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said. Dentro de los créditos destinados a Internacionalización de la Economía, se recogen las subvenciones nominativas a las Universidades de Andalucía para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Programa Campus de Internacionalización, así como la subvención nominativa a la Asociación Real Automóvil Club de España (RACE) en relación con la celebración del Mobility Order Vehicle Environmental Global World Summit en Andalucía. También, se recoge la consignación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas a las comunidades andaluzas en el exterior, las destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a los Centros de Documentación Europea y a los Centros Europa Direct. Por último, se recoge la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. En capítulo VI se consigna una nueva medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.

Programa		2021	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	96.897.889	26,8
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	24.671.799	6,8
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	391.426	0,1
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	50.143.443	13,8
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	4.023.798	1,1
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	153.731.374	42,5



Programa	2021	%
82A ACCIÓN EXTERIOR	32.217.559	8,9
TOTAL	362.077.288	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A tiene como finalidad principal atender todas aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como el resto de los centros directivos de esta Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especial incidencia, está teniendo el Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio (mayo 2019), pues además de los edificios que ya venían formando parte de esta Consejería, y que se encuentran situados en Avenida de Roma s/n (Palacio de San Telmo), Plaza de España (Gabinete Jurídico), Carretera de Isla Menor (BOJA), se han incorporado los siguientes edificios administrativos a Servicios Centrales: Avenida Guardia Civil (Casa Rosa), Calle Alberto Lista 16 y la Avda. de la Borbolla 1 (sede de la Junta de Personal). Durante el mes de junio de 2020 se ha adscrito el último edificio sito en Calle Zaragoza 8.

Es fundamental incluir en este diagnóstico la realidad excepcional que se está viviendo en nuestra Comunidad Autónoma en relación al COVID-19. Aunque las competencias de esta Sección no se dirigen de manera directa al ámbito sanitario, lo cierto es que esta nueva e imprevista situación afecta de un modo u otro a todos los sectores económicos y, por ende, a todas las competencias que se ejercen desde esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Por ello, y para el ejercicio 2021, además de desarrollar todas aquellas actuaciones necesarias en el Área de Informática y NNTT para corregir las obsolescencias y fallos detectados en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, se debe continuar trabajando en la implementación del teletrabajo y otra serie de medidas relacionadas con las NNTT que permitan afrontar los desafíos de esta situación.

Se hace necesario destacar que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha planteado el diseño de un Plan de Contingencia TIC, cuyo objetivo es prepararnos de forma estructurada para garantizar el desempeño laboral de todo el personal de la Administración andaluza de forma remota y garantizar la prestación de nuestros servicios públicos ante un nuevo confinamiento general o parcial. Este Plan de Contingencia TIC establecerá una serie de medidas preventivas y operativas a ejecutar en el corto y medio plazo, con la idea de anticiparnos y prepararnos ante ese potencial rebrote de COVID-19 que impactase significativamente en la operación esencial de nuestra organización, tal y como sucedió durante los meses de marzo, abril y mayo.

En este sentido, se está recopilando y analizando todo lo que se ha hecho durante este periodo desde el punto de vista tecnológico, identificando servicios esenciales, necesidades no cubiertas y riesgos, para desarrollar las estrategias necesarias.

Durante el 2021 será necesario el desarrollo e implantación de proyectos TIC para asegurar la continuidad de los servicios esenciales y responder lo mejor posible en caso de que las circunstancias vuelvan a tornarse desfavorables, en respuesta a situaciones de emergencia.



Por otro lado, y como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se han iniciado los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de un espacio físico multifuncional, sala de crisis, que permita la dirección de situaciones de crisis u otro tipo de situaciones anómalas que requieren de la dirección coordinada de los organismos y medios de la Junta de Andalucía.

En este sentido, a través de este programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Para este próximo ejercicio, se han detectado en el Gabinete algunos retos tecnológicos relacionados con el escenario COVID-19, por lo que se va a trabajar en la implantación de medidas novedosas, como por ejemplo un “Plan Cero Papel”, o la realización en streaming de sus jornadas anuales, para contribuir a paliar los efectos negativos de la situación actual.

Por otra parte, el volumen de producción normativa altamente significativo de esta Consejería evidencia la necesidad de seguir disponiendo del know-how y sensibilización adecuados en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta de normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e integrador, todo ello con la finalidad última de prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria.

En este ámbito, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería ha observado que algunos centros directivos encuentran dificultades para dictaminar la pertinencia o no de una norma respecto al género, por lo que en este ejercicio se reforzará el asesoramiento referente a la emisión de los informes de impacto de género a los centros directivos.

Desde el programa 11A también se prestan los servicios para atender la necesidad demandada por la población de conocer la actividad de los órganos de gobierno, como por ejemplo:

1. Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
2. Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz.
3. Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la comunidad.
4. Permitir la presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales, a través del seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.
5. Poder premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
6. Poder elaborar la Agenda de la Comunicación de Andalucía, que se ubica en el sitio web de la Junta.

Por último, dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, el Servicio de Publicaciones y BOJA considera prioritario continuar trabajando en la mejora y soporte de las funcionalidades de las aplicaciones “SEDEBOJA” y “Armonización de Textos Consolidados”, a fin de mejorar los servicios demandados por la ciudadanía, así como, la prolongación en el proyecto de atención ciudadana. Igualmente, va a trabajar durante el ejercicio 2021 de forma especial en la modernización de sus equipos de impresión, en conseguir la certificación ISO-9001 y en la redacción de un proyecto de sostenibilidad en el BOJA. Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento



actividades de conocimiento And.

OO.1.1 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos, así como fomentar actividades conocimiento de Andalucía

En este sentido, uno de los objetivos básicos de este programa presupuestario es precisamente el administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería, con el fin de ser el canal de desarrollo y ejecución de aquellas funciones generales que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto centrales como periféricos. También se incardinan en este objetivo las tareas de coordinación y apoyo necesarias a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Asimismo, dentro de este objetivo se contempla el asesoramiento a los diferentes centros directivos en material legislativa, presupuestaria, protocolaria y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran -entre otras- las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los centros directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades permanentes de actualización y mejora de sistemas. Otra función destacable es la referente a la supervisión y seguimiento de los entes adscritos a la Consejería.

Por otra parte, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía mantiene intactas las competencias de las Delegaciones del Gobierno del ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías adscritas, entre ellos, la administración y gestión de asuntos de personal y económicos. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

Es reseñable la introducción de aplicaciones informáticas tendentes a la consecución del objetivo "papel cero". Así, con el fin de lograr una administración más eficiente y, sobre todo, ecológica de los recursos, la Consejería se ha adherido a aplicativos de comunicación interna ya desarrollados, como puede ser BandeJa, que permiten la sustitución del papel por envíos telemáticos. Esta novedad, iniciada a mitad del ejercicio 2020, terminará de implantarse en el 2021.

Dentro de este objetivo operativo también se encuadra el fomento de actividades que contribuyan a la mejora del conocimiento en Andalucía, con la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces que permite atender sus gastos de funcionamiento. Del mismo modo, se van a realizar durante el ejercicio 2021 varias actuaciones que mejoren la imagen de la Comunidad Autónoma en el exterior, bien mediante subvenciones a actuaciones de especial interés, bien mediante contratos de patrocinio.

Igualmente, se prevé una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria como aportación económica para el desarrollo del proyecto denominado "V Centenario Circunnavegación de la Tierra", así como, una



dotación económica para atender el compromiso de gasto derivado del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de adecuación, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, situada en la calle Carrera, nº 51 del municipio de Casares (Málaga) de la que es titular el Ayuntamiento de Casares.

Por último, es preciso hacer especial referencia a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado "Inversión Territorial Integrada" (ITI), y que se gestiona desde la Delegación del Gobierno en la provincia. Con cargo a dichos fondos se vienen desarrollando actuaciones de seguimiento, información, comunicación y asistencia técnica relacionadas con dicha medida.

ACT.1.1.1 Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios, incluidas las correspondientes a las transferencias de financiación a los entes instrumentales. También se prestan todos los servicios relacionados con la administración general de los edificios e instalaciones adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales como respecto de los órganos periféricos.

ACT.1.1.2 Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de éstas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etc.

OO.1.2 Asistir técnicamente al Consejo de Gobierno y coordinar las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.1 Asistencia técnica y legislativa al Consejo de Gobierno, preparación del Consejo de Gobierno y coord. relaciones con Parlamento.

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.



Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.3 Incorporar la estrategia de género en todas las actuaciones.

La incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales se configura dentro de este programa presupuestario como un objetivo prioritario. Para ello se tiene como marco normativo lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía. Además, dentro de esta transversalización de la perspectiva de género, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.1 Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la transversalidad de género por medio del informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.2 Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.

Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere para cumplir esta función adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad de adaptación y acompañamiento a la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado



sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros se les excluye. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompañamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que este se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

OO.1.4 Representar y defender en juicio a la Administración de la J.A., así como asesorar en derecho al Consejo Gobierno y Admón. J.A.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho.

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

OO.2.1 Actualizar portal Web y redes sociales y difundir la actividad del Gobierno andaluz.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Actualización permanente del portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:



- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dosieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Estudio de las redes sociales.

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz.

Con esta actuación se pretenden difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.



- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario.

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012); comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente; realizar la correspondiente clasificación; asignarles la sección del boletín donde se publicarán; planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el



registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimización de los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

OO.3.2 Gestionar el catálogo de publicaciones.

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

ACT.3.2.1 Realización de otras publicaciones.

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Un compromiso firme de la presente Legislatura es la apuesta por una simplificación administrativa de la Administración con la finalidad de que sea más moderna, eficaz, eficiente y operativa. La Administración tiene grandes retos que enfrentar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos.

Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el medio adecuado para el impulso de las iniciativas a emprender.

En esta línea debe mencionarse especialmente la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, que tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, y de una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía que constituya una regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, y que sienta las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

Igualmente, constituye un compromiso de Legislatura la racionalización de las entidades instrumentales. Así en 2021, se va a dar cumplimiento al mandato recogido en la Ley del Presupuesto para 2019 en su disposición adicional trigésima (reordenación efectiva del sector público instrumental), en relación con la disposición adicional vigesimonovena (plan de auditorías sobre el sector instrumental). La finalidad de ambas disposiciones es avanzar en la reestructuración del Sector Público Instrumental mediante las labores de evaluación, análisis y adopción de medidas ejecutivas que permitan racionalizar la estructura del mismo.

La situación de urgencia extraordinaria motivada por la pandemia del COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de reducir la cumplimentación de los trámites de manera presencial para garantizar y proteger la salud de la ciudadanía y de los empleados públicos, por lo que resulta necesario avanzar con carácter urgente en la modificación de la normativa que regula los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de forma que permita la implementación de la tramitación electrónica en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se considera capital la implementación de nuevas medidas de igualdad y conciliación, así como la aplicación efectiva de las ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

De otro lado, el tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando la creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos.

Igualmente, también se incluye entre las actuaciones del Programa la tramitación de las correspondientes subvenciones a las Organizaciones Sindicales, a fin de favorecer y posibilitar el ejercicio de su legítimo derecho de representación de los intereses del personal.

Por último, se continuará en el ejercicio 2021 con el desarrollo de las actuaciones derivadas del Acuerdo Marco



de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, siempre en el marco de lo establecido por la normativa básica estatal.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

OO.1.1 Avanzar en la definición, implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

El impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos a alcanzar van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover y la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía.
- * Coordinación y aseguramiento de la calidad en la implantación de medidas de relación con la ciudadanía. En 2021 se va a continuar con la puesta en práctica de una hoja de ruta de proyectos en consonancia con el modelo omnicanal de relación con la ciudadanía.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Mediante esta actuación se llevará a cabo el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

ACT.1.1.2 Implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

Se acometerá la implantación de medidas de relación con la ciudadanía con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.



OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, en 2021 se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Con la actuación propuesta se llevaría a cabo el seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía. En el presente ejercicio en esta materia está previsto la aprobación de un instrumento normativo regulador de la administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, con la finalidad de establecer en dicho ámbito los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen general del uso de los medios electrónicos.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030

El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e



instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

El Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan por Acuerdo de 26 de noviembre de 2019. Durante el ejercicio 2020 se han llevado a cabo trabajos de elaboración del citado Plan, estando previsto para el ejercicio 2021 su aprobación e inicio de ejecución.

ACT.1.3.1 Elaboración y aprobación Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030

En la elaboración del Plan Estratégico se deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Un diagnóstico de la situación inicial que describa los datos de partida y los problemas, necesidades y retos a abordar.
- b) Los objetivos estratégicos y líneas estratégicas.
- c) Programas, acciones y medidas, con indicación de objetivos, indicadores de resultado, responsables, tiempos y presupuesto.
- d) Sistema de seguimiento y evaluación.

Contará, asimismo, con los siguientes contenidos de excelencia: una evaluación ex ante, que permitirá optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan, y un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho informe facilitará que la rendición de cuentas a la ciudadanía se complete de la manera más sencilla y objetiva posible.

OO.1.4 Modificar normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión

La consecución de este objetivo se pretende lograr desde una doble vertiente:

A) Acometiendo las actuaciones de modificación de la normativa reglamentaria de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, dada la gran trascendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, por el volumen de plazas y personas afectadas y la repercusión que suponen no sólo en la organización de los servicios sino también en las legítimas expectativas de carrera profesional del personal, resulta necesario acometer una reforma de la normativa vigente que, además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.

B) Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Dentro de este objetivo se establece como línea de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios que otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.



Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentra la recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.

ACT.1.4.1 Elaboración y estudio de las propuestas y negociación con los sindicatos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión como línea de trabajo del ejercicio se procederá a la modificación del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberá negociarse el texto resultante.

OO.1.5 Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía

El objetivo operativo tiene por objeto la elaboración y aprobación de una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía. El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

En el ejercicio 2020 se han abordado los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Ley. Cumplimentados todos los trámites del procedimiento en 2021 se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley y su remisión al Parlamento.

ACT.1.5.1 Aprobación de la Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía

Dentro del procedimiento de aprobación de la Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía en 2021 se procederá a la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley.

OO.1.6 Medidas propuestas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, se espera ir consolidando e implementando, paulatinamente, los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, y de otro, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

ACT.1.6.1 Fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial



determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una vez realizado el Diagnóstico del citado Plan se procedería a determinar las actuaciones asociadas al mismo, entre las que se recogerán las destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

ACT.1.6.2 Promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12C, denominado "Acción Social del Personal", persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y/o familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos. Desde su creación este programa ha sido un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial para aquellos con rentas más bajas.

Teniendo en cuenta que las actuales limitaciones presupuestarias básicas contenidas en las últimas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, así como en los Decretos Leyes que han aprobado medidas urgentes en materia de retribuciones para los últimos años, impiden incrementar el presupuesto destinado a acción social respecto al del ejercicio anterior y, por tanto, continuar con el proceso de recuperación de las ayudas suspendidas en el año 2012, el trabajo principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2021 se centrará en seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas en vigor, impulsando el proceso de telematización de las mismas, para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago.

El confinamiento producido por la situación de alerta sanitaria y el trabajo a distancia han puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de telematización de las ayudas en el que ya se venía trabajando para facilitar su gestión, conseguir procedimientos más ágiles y permitir una comunicación inmediata con las personas solicitantes.

De forma simultánea, se continuará con la gestión de las modalidades de ayudas en vigor como la destinada a la atención de personas con discapacidad, de la que se vienen beneficiando todos los años más de 500 empleados públicos. Esta ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por tratamientos, terapias o/y atención especializada derivados de la discapacidad física, mental, intelectual, o sensorial del personal empleado público o de la de sus familiares. Es una ayuda a fondo perdido que, en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, puede alcanzar el 100% de los gastos realizados.

Los anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el año 2019 en cumplimiento del Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, han supuesto un importante desahogo económico para muchos profesionales públicos que venían reclamándolos desde su suspensión. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede llegar a los 24 meses.



Hay que hacer mención también a la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se hayan visto obligadas a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual. Se trata de una ayuda de pago único, recogida en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

Por último, se continuará con la gestión del contrato del seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las solicitudes que se presenten en reclamación de las indemnizaciones previstas en el mismo cuando, como consecuencia de un accidente laboral o común, se produzca el fallecimiento o la declaración de Incapacidad Permanente de un profesional público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor (la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes), así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio.

ACT.1.1.1 Tramitación ayuda para atención de personas con discapacidad

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención de personas con discapacidad. Los trabajos, como en años anteriores, consistirán en la grabación o, en su caso, importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación anticipos reintegrables

Además de la ayuda para atención de personas con discapacidad, en el ejercicio 2021 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina recuperados en el año 2019 tras siete años de suspensión.

ACT.1.1.3 Tramitación solicitudes indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) y se vigilará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social



Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de abono en nómina, etc.

Esta información se presta fundamentalmente a través de la Web del empleado público, si bien se utilizan otros medios como la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es; la atención telefónica y la presencial.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

A través de la Web del empleado público se informará de las fechas de publicación de convocatorias, de listados provisionales y definitivos así como de las cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio en el seno de la Mesa General de Negociación común. Se seguirá prestando, como en años anteriores y siempre que la situación de alerta sanitaria lo permita, atención presencial y, por supuesto, telefónica así como mediante la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- * Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- * La actividad -también policial- que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- * El sistema de emergencias.
- * El sistema de protección civil.
- * La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- * La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- * La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- * El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- * La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- * Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y



presupuestaria de los mismos.

- * Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- * Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- * Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.
- * Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce entre personas relacionadas por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarles.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.

Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

OO.1.1 Mantener en funcionamiento la red de centros del sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 y los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión de centros ajenos a esta red

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema, para ir logrando la máxima conexión posible.



OE.2 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

OO.2.1 Gestionar racionalmente la protección de edificios públicos

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad el realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos se ajusten a la normativa que los regula.

Igualmente, se pretende lograr el bienestar de los animales y la seguridad de los mismos así como de la ciudadanía.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

Lograr el bienestar de los animales de compañía es un objetivo regulado en la normativa correspondiente.

OO.2.3 Avanzar en la coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario por parte del Servicio de la Unidad Administrativa la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.



ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son competentes en las mismas.

ACT.2.4.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Implantación de un Plan de Concienciación y Formación en el ámbito universitario sobre detección de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de menores.

ACT.2.4.3 Nuevo grupo regional operativo medioambiental

Puesta en marcha de nuevo grupo regional operativo medioambiental

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes, mediante la elaboración y homologación de planes de emergencias.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Mejorar la cualificación profesional del personal de la seguridad pública de Andalucía integrando la perspectiva de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para los policías locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua de la capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el número de curso impartidos con respecto a la anualidad anterior.

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende incrementar los cursos de formación impartidos por la ESPA dirigidos a colectivos que



realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la participación de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional...

ACT.3.3.1 Incremento de mujeres docentes en la ESPA.

Mediante actuaciones administrativas concretas se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los últimos datos del padrón, de enero de 2020, nos encontramos con un total de 876.162 personas residentes en Andalucía nacidas en el extranjero, lo que supone el 10,4% del total de la población (8.460.221) y 700.215 personas con la condición de extranjeras, es decir, el 7,76% del conjunto de la población empadronada. Este dato supone un incremento de población extranjera respecto al año 2019 del 6,72%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. De las 700.215 personas extranjeras empadronadas, 346.579 son mujeres (49,50%) y 353.636 hombres (50,50%). Se ha producido un ligero crecimiento del peso que las mujeres extranjeras respecto del conjunto de la población extranjera, pasando del 48,64% en 2013 al 49,50% en 2020.

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía se advierte el importante peso relativo de la población de países europeos, con algo más de 400.000 personas, de las cuales 52.649 pertenecen a países europeos de fuera de la UE28. En segundo lugar, destacan los países africanos, con 225.412 personas, con incrementos significativos en los últimos tres años, aunque no tan pronunciados como los que revelan los datos de los países americanos, en los del Sur en los últimos dos años, y en los de América Central en el último.

En cuanto al empleo, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), en su primer trimestre de 2020, desglosando por nacionalidad y sexo, la tasa de actividad total es del 56,30%, siendo el 55,38% para la población española y el 65,94% para la extranjera (61,98% en el caso de los no comunitarios), por tanto, una diferencia del orden de 10 puntos en cuanto a tasa de actividad entre nacionales y extranjeros, lo que apunta hacia el peso que tiene el factor laboral en los procesos migratorios, y la menor edad de esta parte de la población. También destaca la brecha de género en cuanto a tasa de actividad en todos los grupos de población, llegando casi a 20 puntos de diferencia favorable a los hombres en el caso de las personas extranjeras no comunitarias.

En segundo lugar, se muestra la tasa de empleo, resultando la total en un 44,35%, y un 43,93% para nacionales españoles y un 48,87% para extranjeros (45,61% en el caso de los no comunitarios). Reparando en las diferencias de género, se advierte de nuevo cómo la brecha a favor de los hombres es aproximadamente cinco puntos porcentuales mayor en el caso de la población extranjera. La diferencia alcanza casi 20 puntos en el caso de las personas extranjeras no comunitarias.

En tercer lugar, se revisan las tasas de paro, que en su total han alcanzado en el primer trimestre del año el 21,21%. Por nacionalidades, se observa un salto entre el 20,69% de tasa de paro entre nacionales y el 25,89% entre extranjeros, llegando al 26,42% entre los no comunitarios. De nuevo se observa una brecha de género entre la población extranjera de entorno a un 10% de tasa de paro mayor para las mujeres.

Además de la situación que arrojan los datos en un momento determinado (EPA) resulta de interés presentar datos de evolución. Si se toman como referencia los tres últimos años para observar cómo ha sido la evolución de la tasa de paro para personas extranjeras y españolas. Se pone de manifiesto, en primer lugar, cómo las líneas correspondientes a las personas extranjeras oscilan entre subidas y bajadas, generando picos o dientes de sierra. La explicación es que ello se debe al carácter estacional del trabajo, agricultura y hostelería que ocupan a numerosas personas extranjeras.



Y por último, resaltar la tendencia que recoge la EPA en la que pueden identificarse los primeros efectos de la COVID-19 sobre la destrucción de empleo. La tasa de paro es ascendente en el caso de las personas españolas (más pronunciada en el caso de las mujeres), y sin embargo, para el conjunto de las personas extranjeras la tasa de paro sigue en descenso, aunque con diferencias claras de género. Para las mujeres extranjeras el paro aumenta. Para los hombres extranjeros, la tasa de paro disminuye. La razón parece encontrarse en el peso del trabajo temporal del campo, que ha seguido su curso como actividad esencial, y que emplea a un alto contingente de personas extranjeras.

La Seguridad Social ganó una media de 132.133 cotizantes extranjeros en 2019, un 6,6% más en relación a 2018, hasta situarse el número de inmigrantes en alta en máximos históricos, con 2.124.982 ocupados.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular a España ha registrado en los dos últimos años un incremento superior al 200%. Sin embargo, 2020 es el año de la primera bajada en llegadas de pateras, con 9.043 personas llegadas en 2020 por vía marítima, frente a las 14.666 del año anterior, un 38% menos. También ha decrecido la llegada de menores no acompañados (MENA), aunque Andalucía sigue siendo la Comunidad Autónoma que más menores acoge de todo el estado. El 20 de abril de 2020, el Ministerio del Interior informó del número de menores extranjeros actualizado por comunidades autónomas. Según ese registro, Andalucía acogía a 30 de marzo a 3.7141 menores.

A través del Programa 31J, se hace frente a la realidad social que nos dejan estas estadísticas, especialmente para garantizar la cohesión social a través de los distintos programas que se desarrollan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OO.1.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género e inmigración

Sensibilizar y formar al personal de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales que prestan servicios a la población migrada andaluza sobre Igualdad de género, interculturalidad y gestión de la diversidad, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

ACT.1.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre las migraciones internacionales

Realizar acciones de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina.

ACT.1.1.2 Elaboración y difusión de materiales para la detección y erradicación de la mutilación genital femenina

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para profesionales de la salud y servicios sociales

OO.1.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas públicas

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las



políticas públicas sobre migraciones.

ACT.1.2.1 Impulso del trabajo de la Comisión de Mujer Inmigrante en el Foro Andaluz de la Inmigración

Apoyar los trabajos y fomentar la presencia de mujeres y de estudios sobre la mujer inmigrante en la comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

ACT.1.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres

Promover la presentación de proyectos en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

OE.2 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.2.1 Coordinar las actuaciones realizadas a la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, e impulsar las relaciones con otras administraciones públicas en Andalucía, a nivel local y nacional, pues la coordinación resulta imprescindible en esta materia. Además de potenciar el diálogo con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria promoviendo un clima positivo de aceptación de la diversidad y una convivencia respetuosa con dicha diversidad. Siendo la coordinación la principal función de la Dirección General, entre los objetivos operativos del programa 31J se encuentra:

* Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población inmigrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

* Impulsar la coordinación y las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

ACT.2.1.1 Realización del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía y documentos de seguimiento y evaluación anuales.

Redactar el Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

ACT.2.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Difundir el Plan estratégico para la Inmigración en Andalucía junto con los informes y evaluaciones realizados anualmente.

OO.2.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias



Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la participación de la ciudadanía organizada e individual a través de proyectos conjuntos de formación y de trabajo en red.

ACT.2.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

ACT.2.2.2 Implementación de proyectos en red y participación en proyectos europeos.

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red entre las entidades sociales y otras administraciones públicas.

OO.2.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.2.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para personal de las administraciones públicas, personal técnico de las organizaciones sociales que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía.

ACT.2.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia

Elaborar campaña de lucha contra los rumores y formar a agentes antirumores.

OO.2.4 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores



sociodemográficos relacionados con la población migrada.

OO.2.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.2.5.1 Realización de acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración.

ACT.2.5.2 Subvenciones a entidades locales y a ONGs para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. El marco legislativo básico estatal (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual) fue desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía. La citada Ley 10/2018 dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. Tras la modificación de la que fue objeto por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, se está trabajando en la actualidad en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en el articulado de la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación



institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en



general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.

- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La aprobación -por unanimidad, el 26 de septiembre de 2018- en el Parlamento de Andalucía de la citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la Dirección General de Comunicación Social trabaja en la elaboración y aprobación de su desarrollo normativo, tanto en lo concerniente a la gestión audiovisual como en lo relativo a la inspección y régimen sancionador en dicha materia: en cuanto a la primera cuestión, se abordarán materias de muy diversa índole, entre ellas: el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, el régimen de otorgamiento, renovación y extinción de licencias y concesiones para la prestación de dichos servicios, las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales ligados a las mismas, etc; por otro lado, se definirá tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a



lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

Como parte del citado desarrollo reglamentario, también habrá de tramitarse la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

En línea con lo anterior, se planifican cinco proyectos normativos para el año 2021:

- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento de la Actividad Inspectoral de la Dirección General de Comunicación Social en materia Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Audiovisuales.

La actividad normativa aquí enumerada se complementará con los proyectos relativos a incentivos y subvenciones requeridos para el impulso del sector audiovisual, tal y como se describe en el tercer y último objetivo operativo incluido en el presente objetivo estratégico.

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Mejora de gestión de comunicaciones previas, licencias y concesiones mediante adaptación de procedimientos a la e-administración

Se planifican, entre otras actividades:

- * Simplificar y homogeneizar los procedimientos relativos a la gestión de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptándolas a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y a las obligaciones en materia de administración electrónica y transparencia.
- * Desarrollar, de conformidad con lo anterior, el sistema de información de gestión audiovisual, que incluirá la implementación y publicación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual creado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.2.2 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como



otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, así como del siguiente concurso público convocado en 2016 y resuelto en 2018 y, de nuevo, en 2020 tras la ejecución de diversos pronunciamientos judiciales.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- * Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra las bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por



el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

OO.1.3 Impulsar el sector audiovisual andaluz y prevenir la desinformación

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz, así como a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación.

ACT.1.3.1 Organización de jornada de divulgación de la LAA y jornada interadministrativa de ordenación del sector audiovisual

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de una jornada de divulgación en la que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales. Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.3.2 Gestión de los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del sector audiovisual

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:

- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de



condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2021 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2021 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

- * Gestionar y tramitar subvenciones a empresas del sector de los medios de comunicación y asociaciones profesionales dirigidas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, para lo cual se aprobarán las correspondientes bases reguladoras durante 2020 o a principios de 2021. Dicha línea sustituirá a la anterior dirigida a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 9 de noviembre de 2016. Dicha línea de subvenciones se concederá en régimen de concurrencia competitiva. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para tomar conciencia e identificar, dentro del caudal de información que recibimos en esta era digital y a la que nos hallamos expuestos, aquella información que resulte falsa y, por tanto, genere desinformación. Una ciudadanía informada es una población educada y defensora de los valores democráticos. Asimismo, como se perseguía con la anterior línea de subvenciones, se perseguirá que la ciudadanía adquiera una visión crítica de la información e incrementar los niveles de lectura. El texto articulado se ajustará a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8, al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además se establecerán, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

OE.2 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza. En el ejercicio 2021 una mayor parte de la inversión en información, divulgación y publicidad del programa se gestionará, siguiendo la progresión ya iniciada hace unos años, de manera centralizada por la Dirección General de Comunicación Social, desconcentrándose por contra menos crédito a las diversas Delegaciones del Gobierno, todo ello en aras de una mejor coordinación y eficiencia en el gasto.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración



Pública e Interior, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.

- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Mejora de la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2021, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina su composición y funcionamiento.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Actividades para promover la aplicación del Manual de Identidad Corporativa. Entre ellas acciones de control y vigilancia del correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía y aplicación del Manual de Identidad Corporativa por la Administración o actores externos a ella. Por ejemplo: comprobación de señalización en algunos edificios públicos.



ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa.

Entre ellas:

- * Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones.
- * Implantación del nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

OO.3.1 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.1.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.1.2 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Aumentar, en la medida de lo posible, cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden por la que se regulará la concesión de subvenciones dirigida a concienciar a la población andaluza sobre las “fake news” y prevenir la desinformación y mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género que ya se utilizaba en la anterior Orden dirigida a proyectos de alfabetización mediática.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del



sector.

- * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

ACT.3.1.3 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2021, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Recomendar la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.2.1 Mejora del uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la



Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.3 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.3.1 Mejora y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos y operativos enmarcados en las líneas de trabajo que desarrolla la Secretaría General de Acción Exterior para cumplir su objetivo de impulso de la proyección exterior de Andalucía, así como de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior.



Los objetivos del Programa se contextualizan para 2021 especialmente en el marco de la recuperación post-Covid19 ya que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación.

Entre enero y junio de 2020 debido a la pandemia se ha exportado un 14,7% menos desde Andalucía que el año anterior, por ello el programa de Acción Exterior prevé en 2020 diferentes de las líneas de acción marcadas por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad económica.

La Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por fortalecer el establecimiento de un modelo planificado, coherente, coordinado e integrado en el desarrollo de sus acciones, que permita definir claramente el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción.

Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y recuperar su presencia y representación institucional en el contexto europeo e internacional, así como el fomento de la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

En el marco del objetivo de fomento de la proyección de Andalucía en el contexto europeo e internacional, se prevén actuaciones de:

- * Fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros mundiales y europeos que afecten a sus intereses a través de la Agenda internacional de Andalucía en Europa, América, África y la región Asia- Pacífico. Mediante de los recursos del Programa se trabajará en el análisis y estudio de los espacios y foros internacionales que afecten a los intereses de Andalucía en cualquier ámbito de actividad y especialmente aquellos relacionados con la recuperación económica y se pondrán en marcha los mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, fomentando una línea de trabajo que apuesta por una presencia internacional potente en el marco de los principios de eficiencia y coordinación.
- * Se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa destacando su relevancia como región europea, tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce la frontera sur de la Unión Europea. Andalucía defenderá su posición en Europa a través de la potenciación de la participación en los asuntos europeos, tanto en canales directos como indirectos, concediendo la mayor prioridad, a través de los recursos del programa, a la potenciación de la presencia en las Instituciones a través de una decidida y activa participación en éstas. En este sentido, se impulsará la participación de Andalucía en el seno del Comité de las Regiones de la Unión Europea, garantizando con ello la contribución directa a que los intereses de Andalucía se vean reflejados en la normativa europea.

Se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

En este ámbito los esfuerzos se dirigirán a defender las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la especial incidencia de los fondos para la recuperación, la salida de Reino Unido, la apuesta por una política de cohesión fuerte, la defensa de la política agrícola común o la doble dimensión marítima de Andalucía, atlántica y mediterránea, en el contexto de las iniciativas europeas sobre economía azul y desarrollo sostenible.

- * Acercar Europa a la sociedad andaluza, teniendo en cuenta especialmente a los jóvenes, mediante acciones de sensibilización, información y formación sobre la Unión Europea, principalmente a través del apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía y de la concesión de becas de formación e investigación sobre la UE. Así mismo, se apoyarán las actuaciones que favorezcan el conocimiento de las orientaciones de la Comisión Europea y las nuevas políticas como el Pacto Verde Europeo o la Europa digital.

Por otro lado, se prestará un especial apoyo a las actuaciones que favorezcan la participación de la ciudadanía



andaluza en el proceso de trabajo que se inicia en toda la Unión para la realización de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, una propuesta europea en la que deben participar ciudadanos, representantes de la sociedad civil y otros actores a nivel europeo, nacional, regional y local, para fijar las prioridades de la UE, en un proceso que debe ser de abajo arriba, según el Parlamento Europeo, además de transparente, inclusivo, participativo y equilibrado.

- * Impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, desarrollo de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, ordenación y fomento de la cooperación transfronteriza a través de la participación del Programa Interreg V A España-Portugal cofinanciado con Fondos FEDER y la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas.
- * Fortalecimiento de la cooperación y dialogo en el espacio iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos, con especial atención a la participación en las iniciativas y foros europeos dirigidas a este espacio. Destaca en este ámbito el apoyo a las actividades de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, la Fundación Baremboim Said o la Casa Árabe.
- * Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que se van a potenciar con especial atención a la adaptación y mejora de las redes de comunicación apostando por la digitalización. En 2021 se prestará una especial atención a la población retornada, a la digitalización y al apoyo a la conservación y mantenimiento de las Casas de Andalucía en el exterior.

Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, además de las líneas de actividad previstas en el marco del programa Campus de Internacionalización de Andalucía, la Secretaría General de Acción Exterior coordina la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) en el ejercicio de sus competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz y de atracción de inversión directa exterior.

El comercio exterior andaluz ha experimentado en los últimos años un acusado crecimiento, en 2019 Andalucía se situó como segunda comunidad exportadora de España, con un 11% del total de las exportaciones españolas, sólo por detrás de Cataluña. Su saldo comercial arrojó un superávit mayor de 1.100 millones de euros, y por tanto con una balanza comercial positiva con una tasa de cobertura del 104%. En términos empresariales, la cifra de empresas exportadoras aumentó un 6% con respecto al año anterior, alcanzando la cifra de 25.576, de las cuales 5.808 son empresas exportadoras regulares (últimos cuatro años consecutivos exportando) un 10% que en 2019.

Sin embargo, esta situación se ha visto agravada a lo largo de 2020 debido al escenario generado por la pandemia de la Covid-19 cuyo impacto en el comercio mundial está siendo muy notable. Las incertidumbres derivadas del frenazo económico mundial con caídas generalizadas del PIB, las políticas arancelarias proteccionistas o el proceso del Brexit, entre otros, dificultan la actividad internacional de las empresas exportadoras y frenan la iniciativa de otras con potencial, pero aún no iniciadas.

El apoyo al tejido empresarial para su internacionalización es crucial en esta coyuntura. EXTENDA ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la 'hoja de ruta' de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: Información, Formación, Promoción y Consultoría, y un apoyo estratégico en el exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes. Igualmente, para incrementar el nivel de internacionalización de la economía andaluza, EXTENDA desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa 'Invest in Andalucía'.

Por ello, el presupuesto para el año 2021 irá enfocado a la planificación de medidas urgentes de apoyo a las empresas andaluzas en el afianzamiento y la recuperación de los mercados internacionales y reimpulsar a corto plazo, medio y largo plazo nuestro sector exterior para hacer frente al escenario pospandemia.

Será objetivo la prestación de apoyo a las empresas especialmente afectadas por la pandemia Covid19 a través



del Programa Activa Internacional que tiene tres líneas de actuación:

- * Mapa de oportunidades de exportación en mercados en recuperación
- * Plan de Acompañamiento y tutela de la Empresa Exportadora
- * Mejora sustancial en las condiciones de prestación de los servicios por parte de EXTENDA y reintegro de cuotas de participación a las empresas

Por otra parte, en el ejercicio 2021 se iniciará la ejecución y el desarrollo de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 que constituirá el marco de actuación para la consecución de nuevos objetivos para fomentar las exportaciones y la atracción de inversión directa extranjera, que pretende:

- * Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras
- * Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional
- * Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores
- * Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia
- * Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido
- * Reforzar la coordinación y cooperación de las acciones de todos los actores relevantes

En materia de igualdad de género, y con relación a las actuaciones que se realicen para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario, además de tener en cuenta el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los informes y documentos formales que se elaboren, se mantendrá la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio necesario en todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, como las de sensibilización, información, formación e investigación sobre la Unión Europea, la cooperación territorial y la cooperación transfronteriza, las actuaciones dirigidas a las comunidades andaluzas en el exterior y las relacionadas con el fomento de la internacionalización, incluyendo las realizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia, todo ello teniendo presente la transversalidad de género y las necesidades específicas que plantea la lucha contra la brecha entre mujeres y hombres en los diferentes sectores productivos y económicos. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias comerciales por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía en la recuperación.
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán de los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de



recuperación y crecimiento.

- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía.

ACT.1.1.1 Acuerdos internacionales

Para alcanzar este objetivo se llevarán a efecto distintos acuerdos, tanto con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía, como acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos, todo ello teniendo presente la transversalidad de género y las necesidades específicas que plantea la lucha contra la brecha entre mujeres y hombres en los diferentes sectores productivos y económicos.

ACT.1.1.2 Defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Participación en ferias internacionales con interés comercial para Andalucía y las empresas andaluzas en Europa, América, África y la región Asia Pacífico, así como celebración de misiones comerciales específicas en esas áreas geográficas.
- * Propiciar el conocimiento y la promoción de Andalucía a través de la red Exterior Extenda que abarca a 55 mercados internacionales.
- * Impulso de la participación de Andalucía en organizaciones y organismos internacionales vinculados a la implementación de la Agenda 2030 con especial atención al ámbito Iberoamericano a través de la Secretaría General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos.
- * Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial especialmente la Exposición Internacional Universal Dubai 2021.
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el Seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

La finalidad de este objetivo operativo es promover la participación de la sociedad andaluza en el proceso de integración europea, teniendo en cuenta la pertenencia de España a la Unión, posibilitando así mismo un mejor acceso a los recursos disponibles para todos los ciudadanos de la Unión Europea. Para ello será



necesario impulsar, promocionar y coordinar actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea.

En este sentido, se apoyarán actuaciones que tengan en cuenta las orientaciones de la Comisión Europea y favorezcan el conocimiento de nuevas políticas como el Pacto Verde Europeo -incluido el cambio climático-, el desarrollo de una economía dirigida a las personas, la apuesta por una Europa adaptada a la era digital, el apoyo a la protección del estilo de vida europeo, a una Europa fuerte en el mundo y el impulso a la democracia europea, al igual que el conocimiento del Plan de recuperación para Europa, derivado de la situación creada por la pandemia del coronavirus.

Así mismo, se impulsará la participación de la sociedad andaluza en el proceso que se inicia para llevar a término la Conferencia sobre el Futuro de Europa, que tiene como objetivo reflexionar sobre la dirección de la UE y su estructura institucional.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía agrupa los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, todos ellos pertenecientes a las redes de información de la Comisión Europea, creando sinergias que favorecen un mayor conocimiento de la Unión Europea por la sociedad andaluza.

Esta red, que es un importante instrumento para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea, está compuesta actualmente por 15 centros de información europea que pertenecen a distintos ámbitos institucionales, como universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, estando distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. El acceso de la ciudadanía a la información europea es un importante instrumento para combatir la desigualdad de género, propiciando un conocimiento común y homogéneo así como unas mismas posibilidades de decisión y actuación tanto a mujeres como a hombres.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla diversas actuaciones relacionadas con la Unión Europea como acciones de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea y sobre las políticas promovidas desde las instituciones de la Unión, con especial atención a las relativas a la igualdad de género, incluso mediante convocatorias de Premios sobre la Unión Europea y una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

Como parte del apoyo prestado a la Red de Información Europea de Andalucía, la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizan reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.
- * Apoyar el funcionamiento y el desarrollo de las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía, lo que reforzará los servicios que prestan a la ciudadanía andaluza para informar sobre la Unión Europea, ayudando a mejorar su acceso a los recursos europeos y a reducir la brecha existente entre mujeres y hombres en su conocimiento de la información y de las posibilidades que brinda a la ciudadanía la



pertenencia a la Unión Europea.

Las ayudas se concederán mediante 15 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Para hacer llegar a la población joven información sobre la Unión Europea y favorecer su participación se realizarán actividades sobre la Unión Europea en el ámbito educativo, fomentando la dimensión europea, especialmente mediante una actividad que se desarrolla en un marco de mutuo entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Una de estas actividades es la concesión del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA al mejor trabajo sobre la Unión Europea escenificado por grupos de hasta 22 personas formados por alumnado y profesorado participantes de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía, participando al menos un centro educativo por cada provincia en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 240 jóvenes provenientes de toda Andalucía para representar sus trabajos relacionados con distintas políticas promovidas por la UE. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista e inclusivo, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de la juventud a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

Con el objetivo de fomentar en Andalucía la investigación sobre el proceso de integración europea, se apoyará a los/as investigadores/as de Andalucía, en especial de la comunidad universitaria, que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea, valorando los esfuerzos e iniciativas de los grupos de investigación e investigadores/as mediante la concesión del PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA de la Red de Información Europea de Andalucía. Con este Premio se refuerzan las iniciativas realizadas por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma en esta materia, que pueden participar en la convocatoria de este Premio a título personal o colectivo, siendo requisito su relación con alguna universidad u otra entidad andaluza que desarrolle acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea. El premio consiste en la publicación del trabajo ganador en una editorial de prestigio que favorezca el enriquecimiento de currículum a las personas ganadoras. Por



otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

El fomento desde las administraciones públicas de la investigación es una herramienta muy potente para desmontar mitos y estereotipos de género, así como una forma de dar visibilidad a la mujer investigadora.

ACT.1.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, entre sus actividades conjuntas realiza una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, que incluye las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante un ejercicio. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en formato digital está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en todas las páginas web de los miembros de la Red, fomentando con este acceso a la información una formación y conocimiento de los recursos que pone la Unión Europea al servicio de la ciudadanía que redunde en la igualdad de género.

ACT.1.2.5 Concesión de becas de formación sobre la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior

Mediante esta actuación se promueve favorecer la formación práctica especializada de la juventud andaluza o residente en Andalucía. Para ello, la convocatoria de Becas de Formación e Investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, cumple con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en especial en aquellas materias que tienen relación con la Unión Europea o con las Comunidades Andaluzas en el Exterior. Se trata de becas con una duración de 1 año que permiten mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Secretaría General de Acción Exterior.

ACT.1.2.6 Publicación de la revista Europa-Junta

Apoyar la difusión de la actividad de la Unión Europea, sus instituciones y sus políticas. El objetivo es disponer de un instrumento propio que sensibilice a la sociedad andaluza sobre el hecho de nuestra pertenencia a la Unión Europea y lo que supone para Andalucía, favoreciendo el conocimiento de los objetivos y recursos promovidos desde la Unión. Para ello, se dará continuidad a la Revista Europa-Junta, favoreciendo su accesibilidad mediante formato digital, que facilita el uso de los medios electrónicos para su difusión. La revista pretende mantener un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida. La revista, de carácter bimensual, es un instrumento útil para acceder al conocimiento de la Unión Europea por la ciudadanía andaluza, reforzando el carácter de la información como herramienta para alcanzar la igualdad de género.

ACT.1.2.7 Realización de actividades formativas e informativas sobre la Unión Europea



Favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, para lo que se llevarán a cabo o se colaborará en el desarrollo actuaciones de formación e información que difundan las políticas y recursos la Unión Europea. Se tendrán en cuenta para ello las prioridades de comunicación de la Unión Europea, en especial en lo que hace referencia a los objetivos de la nueva Comisión, como el Pacto Verde Europeo o la Europa Digital, así como la participación en las actuaciones relacionadas con la Conferencia sobre el Futuro de Europa. Las actuaciones se realizarán por propia iniciativa o en colaboración con la Comisión Europea o los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

ACT.1.2.8 Difusión de la Red de Información Europea de Andalucía

La difusión de la Red de Información Europea de Andalucía y de los servicios que presta ayudará a que sus actividades lleguen a la sociedad andaluza y se cumpla con el objetivo de informar sobre la Unión Europea. Para que se produzca una identificación de la Red y se favorezca el acceso a sus miembros, es necesario realizar elementos que unifiquen su imagen identificativa y faciliten su difusión. Con ello se apoyará la visibilidad de esta Red favoreciéndose que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Para ello será necesario realizar actividades de diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, enarros, carteles, imágenes para la web, identificación de los premios de la red, así como productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red.

La difusión de la Red y el conocimiento de su existencia y de las actuaciones que desarrolla promoverá, a través de la información, una mayor formación de la ciudadanía que redunde siempre en la lucha contra la brecha existente entre mujeres y hombres.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones y coordinar de la cooperación territorial

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de Cooperación Territorial Europea.
- * Participación andaluza en los programas Interreg, así como de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, y en los de cooperación con las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve.

En la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo se ha tenido en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

La institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía POST 2020", (GIT EURO AAA POST



2020) del Programa de Cooperación Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, así como de todas las instituciones y agentes del territorio fronterizo es el objetivo fundamental de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y del IEV

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020, que aún permanecieran vigentes en 2021, a través de las distintas convocatorias de proyectos del programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal (POCTEP); así como Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; los Programas Interreg V C en los que participa Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y el Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Igualmente, se llevarán a cabo también actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar e impulsar la participación andaluza en los Programas de Cooperación Territorial Europea y de Vecindad que estuvieran en vigor en 2021 con cargo al nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, boletines digitales OCTA, entre otros.

Asimismo, se impulsa la participación andaluza en proyectos del programa Twinning a través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, con las que conforma la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA). En 2021 esta actividad se implementará a través del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía Post 2020 (GIT EUROAAA POST 2020) cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la Segunda Convocatoria de proyectos del Programa Interreg V A España-Portugal, POCTEP. El proyecto GIT EUROAAA POST 2020, liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, pretende fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA. De entre los resultados que se espera conseguir en el marco de dicho proyecto, cabe destacar la dinamización y consolidación del papel y de la representación de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA) como estructura de gobernanza eurorregional, así como la optimización de las iniciativas de cooperación transfronterizas en el espacio de la EuroAAA a través de herramientas de capitalización innovadoras, facilitando la información y sensibilización del valor añadido de la cooperación transfronteriza y propiciando una mayor capacidad institucional de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA) se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones



Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2021 se continuará colaborando en la implementación de la Estrategia WEST MED y su Plan de Acción en el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica. En el marco del Proyecto Med Panoramed, del Eje 4 del Programa INTERREG V B MED, durante 2021 se continuará colaborando, formando parte de la Unidad Country Coordinator España de dicho Proyecto.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con las personas andaluzas en el mundo, teniendo en cuenta en su organización y desarrollo la participación equilibrada por sexos en las citadas actividades.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el Exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces y andaluzas en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

En años anteriores recibieron un fuerte impulso en su dotación presupuestaria y se añadió un nuevo eje de actuación subvencionando acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas. Para este año se va a consolidar esta propuesta, pero dotándola de una visión integral con un modelo unificado de ayudas, donde además de las anteriores se



contemplarán ayudas para adecuación de pequeña envergadura en las sedes sociales de las entidades. Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad, mediante la convocatoria por segunda vez de una línea de ayudas a través de ONGs aprovechando las experiencias de años anteriores

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda de la administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible, poniendo especial atención a los procesos derivados del BREXIT, mediante una subvención nominativa a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMIGRANTES Y RETORNADOS

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluces y andaluzas en el mundo

Del análisis de las competencias atribuidas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior resulta evidente que el ámbito territorial donde se sitúa las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas en una abrumadora mayoría fuera del territorio de la Comunidad Andaluza.

La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las antes citadas competencias y constituir el paradigma de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government, siempre teniendo en cuenta la brecha digital y el diferente acceso que mujeres y hombres tienen al mundo de la información y de las telecomunicaciones.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del registro oficial de Comunidades Andaluzas

En respuesta a las necesidades de modernización de medios y soluciones informáticas expuestas por la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior de la Secretaría General de Acción Exterior, motivadas por la obligación habilitar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que impone la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se necesita acometer el desarrollo de un sistema informático que de soporte a la gestión de la información y la tramitación tanto interna, como externa de los procedimientos administrativos relativos al Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de canales de comunicación TICs

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos



para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs.

"Andaluces en el exterior" es un proyecto de transformación digital en el que se pretende atraer, atender, conectar e informar a los andaluces y las andaluzas que viven fuera de la autonomía. La forma en la que queremos conseguir este objetivo es desarrollando una comunidad a través de los medios y herramientas digitales con una estrategia de marketing análoga a la que utilizan las grandes corporaciones para localizar y atraer a este inconexo colectivo. Este proyecto surge por la necesidad por parte de la Junta de Andalucía de localizar y conocer mejor a esta comunidad dispersa alrededor del mundo.

Sin estas herramientas es imposible en la actualidad atender de forma adecuada los mandatos de mantener el vínculo con la población andaluza en el exterior de forma adecuada y ofrecer los servicios que por derecho le corresponden por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por ello es necesario abordar los principios de transformación digital de las administraciones públicas al colectivo de casi dos millones de andaluces y andaluzas que residen en el exterior de Andalucía.

Tratamos una transformación digital y una actualización del sistema para las relaciones, comunicación y participación con los andaluces en el exterior:

- * Se busca la identificación de andaluces en el exterior y su segmentación .
- * Posibilidad de facilitarles/enviarles información para mantener su conexión con Andalucía y ahondar en el sentir y presumir de Andalucía.
- * En esta línea tener la posibilidad de desarrollar acciones de LA ESTRATEGIA RETORNO por esta vía (como única vía que garantice las relaciones con este colectivo en la situación actual).
- * Crear un espacio de interacción, participación, foros, consultas, un espacio común donde poder colgar determinados anuncios y generar debates.
- * También la posibilidad de una vía de comunicación en off, es decir, que nos puedan transmitir cuestiones personales o privadas.

Todo ello teniendo en cuenta la brecha digital y el diferente acceso que mujeres y hombres tienen al mundo de la información y de las telecomunicaciones.

OE.2 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

OO.2.1 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, recuperar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Estas actividades se llevarán a efecto por la Secretaría General de Acción Exterior directamente y mediante la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, que genere y recupere empleo, especialmente juvenil, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la



cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, a través del Programa Campus de internacionalización de Andalucía.

ACT.2.1.1 Planificación, impulso y coordinación de mecanismos para la internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

El desarrollo de una nueva estrategia de la internacionalización de la economía 2021-2027 será el marco de actuación para la consecución de nuevos objetivos para fomentar las exportaciones y la atracción de inversión directa extranjera:

- * Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras, gracias a una mayor presencia en el territorio para la identificación de empresas con potencial exportador con las que iniciar una relación directa y estrecha para el inicio para su actividad internacional. La colaboración con las entidades representativas sectoriales, públicas y privadas, así como una constante labor de comunicación con el tejido empresarial.
- * Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional, adaptándose a las particularidades de cada empresa y facilitarles el diseño de sus planes de internacionalización, asesoramiento en cuanto a la marca, las finanzas o cuestiones legales en el extranjero y el acceso a mercados exteriores. Y atender circunstancias especiales como la situación comercial con Reino Unido debido al Brexit y la capacitación de las empresas en cuanto a las habilidades propias de la gestión comercial internacional.
- * Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores: fomentando la participación de las empresas en actividades en el extranjero y procurando impulsar su presencia en diferentes mercados del mismo área; realizando una labor de difusión de Andalucía y sus sectores económicos internacionalmente, así como adoptando factores como la sostenibilidad y la responsabilidad como valores estratégicos.
- * Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia para facilitar la toma de decisiones en un escenario internacional cambiante.
- * Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido, combinando estrategias de difusión internacional, de captación y atención a potenciales inversores, de consolidación y apoyo a las empresas ya instaladas en Andalucía, así como mediante la captación de capital para las empresas andaluzas.
- * Reforzar la coordinación y cooperación de las acciones de todos los actores relevantes en materia de internacionalización, aprovechando sinergias y evaluando resultados de manera conjunta.